

INSTRUCTIVO CONVOCATORIA " UN CONVITE COMUNAL "
CONVITES COMUNALES 2023
TUNJA 18 DE MAYO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA APOYAR A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL A TRAVÉS DE OBRAS PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO

1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

A través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró la “*estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia*”; por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal.

Que a través de la Ley 2166 de 2021, proferida el 18 de diciembre de 2021, se derogó la Ley 743 de 2002, por medio de la cual se impartían las directrices legales relacionadas con la acción comunal y se desarrollaba el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia.

Que en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso que el objeto de dicho marco legal, consiste en: “... *promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes*”

Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden “*vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.*”.

Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibídem “... *a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía*”.

Que en desarrollo del referido marco legal, se expidió el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, a través del cual, se adicionó el Título 15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 que establecen:

“Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.”

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales o el plan nacional de desarrollo. En consideración a este alcance es necesario que previo al proceso de planeación, selección y contratación, se verifique que el objeto derive de una consagración expresa en el instrumento de planificación de la escala respectiva".

Que en virtud del Plan de Desarrollo de Boyacá 2020-2023 "Pacto social por Boyacá tierra que sigue avanzando", se estableció como objetivo superior "... consolidar el pacto social por Boyacá que permita seguir avanzando hacia la construcción de un territorio más humano, equitativo, justo e incluyente, donde existan garantías, oportunidades y capacidades para los boyacenses y la naturaleza, a través de acciones que hagan visible el reconocimiento y protección de la vida, a la salud y bienestar, al trabajo digno, al conocimiento, a las tecnologías, al desarrollo de procesos productivos sostenibles, a la cooperación interinstitucional e integración regional, en el marco de la crisis social, económica y ecológica acelerada por la pandemia actual del COVID-19, que se fundamenten en la legalidad, equidad, el buen gobierno, el conocimiento, acción e inteligencia colectiva y en la sostenibilidad."

Que en el marco del referido plan, se dispuso el Programa 94 - Avancemos Juntos por el Fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal; Subprograma 94.1 - Avanzando en el Fortalecimiento de las JAC; a través de los cuales se estableció como objetivo: "Fortalecer a las JAC en la formulación de proyectos y normatividad que los rige, conocimientos que permitirán identificar los derechos y deberes que les corresponden, puedan replicar los conocimientos adquiridos y tengan acceso a los convenios.", estableciendo como meta específica para el cuatrienio, realizar "120 (Nuevos)" "Convenios con J.A.C. promovidos y realizados "Convites".

Que a través del Acuerdo 049 de 2018, "Por la cual se determina la estructura orgánica para la administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establece como función de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal "5. Promover, proteger y garantizar el derecho constitucional a la participación de todos los Boyacenses, a través de todas las instancias y mecanismos creados por la Constitución Política y la Ley."; "6. Ejercer inspección, control y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro y/o entidades del bien común, con domicilio en el Departamento." y "7. Promover, proteger y garantizar el derecho Constitucional a la Participación ciudadana, y el de la libre asociación a través de apoyo a la conformación de organizaciones sociales de utilidad común y fortalecimiento de los organismos de acción comunal, mediante la capacitación, orientación y gestión de trámites de competencia del Departamento."

Que adicionalmente, la Secretaría Gobierno y Acción Comunal tiene como Misión: *“promocionar la participación comunitaria, cívica y ciudadana y entre sus funciones está, la de diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunal previstas constitucional y legalmente, haciendo eficaz su participación para la asignación de recursos y contribución positivamente en el desarrollo económico y social local.”*

Que en razón de lo anterior, la dependencia responsable para la coordinación y cumplimiento de la meta anteriormente mencionada, es la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal – Dirección de Participación y Acción Comunal, la cual ha diseñado la estrategia **“UN CONVITE COMUNAL 2023”**, para la realización de obras de impacto social y comunitario, a través de la firma de Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Boyacá que resulten seleccionadas mediante convocatoria.

1.2. OBJETIVO GENERAL:

Incentivar el trabajo comunitario de las juntas de acción comunal a través del desarrollo de iniciativas de Gestión, autogestión, y cogestión para realizar obras que buscan la transformación positiva de su entorno local y la solución de esas necesidades sentidas.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Rescatar una de las tradiciones más representativas de la identidad de nuestros ancestros boyacenses como es la de trabajar en común-unidad “Mandato o Convite”; es decir, integrar los esfuerzos de los habitantes de áreas rurales con el único propósito de lograr objetivos para el bien común.
- b. Fortalecer las capacidades de los organismos comunales para el diseño, gestión, implementación y evaluación de iniciativas y/o proyectos de obras de impacto social y de desarrollo comunitario.
- c. Ejecutar proyectos para la promoción de la Participación Ciudadana, el interés Asociativo y la organización comunitaria, dinamizando los organismos comunales mediante el trabajo articulado de las comunidades para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras y falsos paradigmas que afectan el desarrollo de las mismas.
- d. Motivar la legalidad de las Organizaciones comunales, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 2166 del 2021.
- e. Acompañar en la autogestión de los Organismos Comunales para el cumplimiento de sus planes de desarrollo.

1.4. RECURSOS DISPONIBLES

La Gobernación de Boyacá ha dispuesto para la presente convocatoria **“UN CONVITE COMUNAL 2023”** de un presupuesto oficial de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.325.000.000), los cuales serán distribuidos por partes iguales entre las 93 Juntas de Acción Comunal que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 2166 del 2021 y demás parámetros que establezca la Entidad.

1.5. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio por parte de la Gobernación de Boyacá será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000,00) para cada una de las J.A.C y la cofinanciación de las Juntas de Acción Comunal será mínimo el 20% del aporte de la Gobernación de Boyacá.

1.5.1. Aporte Gobernación de Boyacá: El aporte del ente territorial departamental Gobernación de Boyacá será en dinero para las inversiones y costos de las obras establecidas en el presupuesto oficial que será corroborado y viabilizado por el personal técnico dispuesto por la Gobernación de Boyacá.

Nota: El presupuesto presentado debe tomar como base la lista de precios unitarios y los anexos de APU de la resolución No. 039 del 28 de marzo de 2023.

1.5.2. Aporte Junta de Acción Comunal: La Junta de Acción comunal deberá garantizar un aporte mínimo del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado por la Gobernación, este porcentaje puede estar representado en: dinero, maquinaria, herramientas, mano de obra, etc.

PRESUPUESTO INICIATIVA COMUNAL	
APORTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
APORTE POR INICIATIVA	DEPENDE DE LA PROPUESTA SELECCIONADA
APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	
APORTE JAC IGUAL O MAYOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO	La JAC debe garantizar mínimo el veinte por ciento (20%) del aporte de la Gobernación.
VALOR TOTAL POR INICIATIVA	Aporte Departamento + Aporte JAC

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos asignados para la ejecución de la obra se deben distribuir de la siguiente forma:

1.6.1. DESCUENTOS DEPARTAMENTALES PARA CONVENIOS: De conformidad con el oficio con radicado No. S - 2023 - 000080 - HACSC, de fecha 15 de marzo de 2023 expedido por la doctora MAYRA ROCIO AVELLANEDA, - subdirectora de Contabilidad del Departamento de Boyacá, en donde se informa: *“El Departamento de Boyacá no practica retenciones nacionales y/o departamentales a contratos suscritos por modalidad de Convenio”*

1.6.2. PRESUPUESTO DE OBRA: El presupuesto Máximo con el que cuenta cada propuesta es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$25.000.000) (Aporte Gobernación), dentro del cual se debe destinar un cien por ciento (100%) para materiales y ejecución de obra.

La Junta de Acción comunal deberá garantizar un aporte mínimo del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial asignado por la Gobernación, este porcentaje puede estar representado en: dinero, maquinaria, herramientas, mano de obra, etc.

2. DESCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES Y REGLAMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Boyacá que estén totalmente legalizadas y reconocidas por la entidad que ejerce Inspección, Control y Vigilancia, cuenten con capacidad jurídica necesaria para contratar, tengan actualizada la inscripción de dignatarios y tengan personería jurídica.

NOTA: Solamente se acepta la presentación de una iniciativa por cada JAC.

2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- a. Quienes estén inhabilitados para contratar por la Constitución Política de Colombia, Artículo 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 “ *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”, Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*” Ley 1474 de 2011 “ *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*” y demás normas que la adicionen. (formato anexo de no estar incurso.)
- b. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad o se detectó incumplimiento y/o liquidación unilateral de contratos suscritos con la entidad contratante.
- c. JAC cuyos Directivos hayan renunciado y a la fecha de divulgación de la presente convocatoria no hubieren hecho la correspondiente Asamblea General para la elección de los nuevos dignatarios y radicado los correspondientes documentos ante la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia.
- d. Las Juntas de Acción Comunal que no hayan actualizado los estatutos en los términos dispuestos en la Ley y/o no acrediten la capacidad jurídica para contratar conforme los términos de la convocatoria.
- e. No tener actualizado con fecha no inferior a tres (3) meses el Registro Único Tributario, a la fecha de presentación de la propuesta.
- f. Las Juntas de Acción Comunal que no tengan cuenta bancaria activa y debidamente registrada a nombre de la Junta.
- g. Las Juntas de Acción Comunal que fueron beneficiadas y suscribieron convenio solidario en la vigencia 2021; lo anterior, conforme al acta de consolidación de resultados del comité evaluador de 25 de octubre de 2021. No obstante lo anterior, las Juntas de Acción Comunal que fueron seleccionadas y no suscribieron el respectivo convenio solidario conservaran su derecho de selección, siempre y cuando presenten los documentos y requisitos solicitados en la presente convocatoria en los términos y condiciones aquí dispuestos.

2.3. ¿QUÉ INICIATIVAS COMUNITARIAS PUEDEN PARTICIPAR?

2.3.1 INFRAESTRUCTURA VIAL Podrán presentar iniciativas comunales para construcción nueva de placa huellas de vías terciarias del Departamento.

(Para lo cual debe diligenciarse el Formato de Estudio de Volúmenes Vehiculares de la vía contemplada en la iniciativa) Véase (Anexo 6).

2.3.2. TIPOS DE PROYECTOS Y CUANTÍAS A PRESENTAR.

Los proyectos a presentar por las juntas de acción comunal del departamento de Boyacá se someterán a las siguientes reglas en su ejecución y presupuesto.

Propuesta 1	Alcance	Valor mínimo.
Infraestructura vial nueva (placa – huella)	Máximo 93 convenios	El valor mínimo de la iniciativa es de veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000)

2.3.4. NÚMERO MÁXIMO DE JUNTAS POR MUNICIPIOS QUE PODRÁN SER OBJETO DEL PROYECTO.

El número máximo de iniciativas que pueden ser seleccionados depende de la cantidad de JAC activas en su territorio. Se seleccionarán siempre las iniciativas que hayan alcanzado el más alto puntaje entre todas las presentadas por ese municipio y se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

Número de JAC Activas del Municipio	Número máximo de Iniciativas que pueden Aplicar para la Asignación de Recursos
01 – 30	2
31 – 50	3
51 – 100	4
101 – 130	5
131 en Adelante	8

2.4 INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE NO SERÁN ACEPTADAS

- Iniciativas comunales que generen beneficios a particulares.
- Iniciativas que no fueron socializadas y deliberadas en la Asamblea General con quorum decisorio y deliberatorio (Debe anexarse el acta correspondiente de la Asamblea y el listado de asistentes a dicha Asamblea).
- Iniciativas que no correspondan al territorio de la Junta de Acción Comunal.
- Iniciativas radicadas de manera extemporánea o con radicaciones que se realicen en algún lugar diferente al indicado en la invitación pública.
- Iniciativas que No estén debidamente firmadas por parte del representante legal del organismo comunal, o que presenten tachones o enmendaduras y/o no acrediten la capacidad jurídica para contratar conforme los términos de la convocatoria.

- f. Evidencia de alguna inhabilidad de la Junta o de su Representante Legal que le impida contratar con la Gobernación de Boyacá de conformidad con la Constitución y/o la Ley.
- g. No cumplir con los requerimientos técnicos para la elaboración de placas huellas en vías terciarias.
- h. Iniciativas para realizar estudios y diseños.
- i. El presupuesto de la iniciativa presentada con los recursos del aporte de la gobernación, será evaluada con base a la resolución de precios unitarios No. No 039 del 28 de marzo de 2023. Las propuestas que en su presupuesto superen valores de los APU de la resolución anteriormente mencionada no serán aceptadas y dicho documento no es subsanable.

2.5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.

2.5.1. Contar con reconocimiento de personería jurídica

2.5.2. Contar con Auto de Inscripción de Dignatarios de JAC. Periodo 2022-2026

2.5.3 Carta de Presentación: Oficio de radicación de documentos, relacionando el número de folios de la iniciativa.

2.5.4 Cédula de ciudadanía: Fotocopia legible del documento de identidad del representante legal del organismo comunal.

2.5.5 Acta de la Asamblea General: Conforme a los estatutos de cada junta, el presidente o quien haga sus veces debe convocar Asamblea General e incluir dentro del orden del día la deliberación y votación para la elección de la obra nueva (Placa – Huella) que contendrá la iniciativa comunitaria a presentar en la convocatoria “Un convite comunal”.

2.5.6 Autorización para contratar: Se debe soportar mediante acta o según los estatutos de cada organismo, que el representante Legal del Organismo Comunal está autorizado para celebrar convenios hasta por un valor igual o superior al monto del proyecto de la Iniciativa. Esta autorización se puede hacer en la misma Asamblea de elección de la iniciativa, de lo cual debe quedar constancia en el ACTA.

2.5.7 Listado de Asistentes a la Asamblea: **Copia legible** del listado de asistentes a la Asamblea General en la que se llevó a cabo la elección de la iniciativa, la que debe contener los nombres y apellidos, documento de identidad, contacto, genero, y firma de cada uno de los asistentes. **Véase Anexo 3.**

2.5.8 RUT: Registro Único Tributario (RUT) de la Junta de Acción Comunal, actualizado con el registro del actual presidente o quien haga sus veces; no mayor a tres (3) meses de expedición. a la fecha de presentación de la propuesta

2.5.9 Certificado de Cuenta Bancaria. no mayor a quince (15) días de expedición a la fecha de presentación de la propuesta.

2.5.10 Formato de Presupuesto de Obra. Anexo No. 6

2.5.11 El Formato diligenciado del Estudio de Volúmenes Vehiculares Formato_anexo al presente instructivo. Anexo No. 7

2.5.12 Formato Anexo No. 1 Especificando la contribución de los afiliados de la JAC, la cual debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del aporte solicitado a la Gobernación de Boyacá; éste debe estar acorde al cuadro de aportes de la Junta de Acción Comunal señalado en el anexo 1.

2.5.13 Certificación y documentos que acrediten la idoneidad de la persona que va a coordinar la obra: La junta de acción comunal debe contar con una persona idónea para la supervisión de la ejecución de la obra denominada placa huella, el cual deberá realizar la presentación de informe y bitácora semanal.

2.6 REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONVENIO.

A. Estar inscrito en la Plataforma SECOP II.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONVOCATORIA:

Anexo 1: Formato de formulación y presentación de la iniciativa comunal, obras de impacto social y comunitario.

Anexo 2: Certificación y compromiso de la oficina de planeación municipal o de quien haga sus veces.

Anexo 7: El Formato diligenciado del Estudio de Volúmenes Vehiculares

2.7.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

2.7.1.1 El presupuesto presentado debe tomar como base y evaluación los APU de la resolución de lista de precios unitarios No 039 del 28 de marzo de 2023.

2.7.1.2. La iniciativa presentada deberá estar ajustada a los diseños y características técnicas bajo la normatividad existente para la construcción de placa – huella, según la necesidad del proyecto.

2.8. Cronograma de la Convocatoria

Ítem	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
1	FASE CONVOCATORIA			
1.1	DIVULGACIÓN CONVOCATORIA	18/05/2023	Secretaría de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web,	8:00:00 AM
1.2	APERTURA DE RADICACION DE INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DE LAS JAC.	18/05/2023	Los documentos e información requerida en la presente convocatoria se recibirá únicamente en el siguiente correo: convitescomunales2023@gmail.com	8:00:00 AM

1.3	CIERRE DE RECEPCIÓN DE INICIATIVAS	22/05/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web,	6:00:00 PM
2 FASE EVALUACIÓN JURÍDICA Y FORMATO TECNICO. (PRIMERA FASE)				
2.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA TECNICA PRIMERA FASE.	DESDE 23 AL 27 DE MAYO DEL 2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web,	6:00:00 PM
2.2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA Y TECNICA PRIMERA FASE.	28/05/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web.	6:00:00 PM
2.3	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS	29/05/2023	Los documentos e información requerida en la presente convocatoria se recibirá únicamente en el siguiente correo: convitescomunales2023@gmail.com	6:00:00 PM
2.4	EVALUACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS	30/05/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web.	6:00:00 PM
2.5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE	02/06/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co , página Web.	6:00:00 PM
3 EVALUACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA (SEGUNDA FASE)				
3.1	VISITA DE CAMPO Y VIABILIDAD TÉCNICA	3 AL 8 JUNIO DEL 2023	Lugar de Ejecución de la Iniciativa Comunal (Barrio o Vereda)	
3.2	CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS COMITÉ EVALUADOR	9/06/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal	6:00:00 PM
3.3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO	10/06/2023	Secretaria de Gobierno y Acción Comunal. Carrera 11 No. 20 - 96 Segundo piso www.boyaca.gov.co ,	6:00:00 PM

	S DEFINITIVOS		página Web.	
3.4	FIRMA DE CONVENIOS SOLIDARIOS	Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de resultados definitivos.	SECOP II	6:00:00 PM

Notas: Las inquietudes que tengan los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente Convocatoria deberán enviarse a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de Boyacá, correo electrónico: convitescomunales2023@gmail.com

De igual manera las respuestas a las solicitudes enviadas se darán a través del mismo medio.

La información y documentos que no sean radicados al correo electrónico: convitescomunales2023@gmail.com, se tendrán por no presentadas.

3. EVALUACIÓN DE LA INICIATIVA:

3.1. COMITÉ EVALUADOR: El equipo técnico y jurídico de la secretaría de Gobierno y Acción comunal de la Gobernación de Boyacá el cual fue creado de manera temporal para realizar la selección de iniciativas comunales, dentro de la convocatoria denominada “**UN CONVITE COMUNAL**”.

El comité evaluador estará conformado por Profesionales delegados de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal.

3.2 Funciones: Son funciones del Comité Evaluador:

- a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos de cada una de las iniciativas presentadas.
- b. Visita de campo y viabilidad técnica
- c. Realizar informe final del proceso adelantado.

NOTA: Esta primera fase de evaluación termina (verificar fechas en el instructivo definitivo), el Secretario de Gobierno y Acción Comunal expedirá Resolución donde da a conocer las iniciativas aceptadas, las parcialmente aceptadas y las rechazadas.

3.6. Visita de Campo:

(verificar fechas en el instructivo definitivo) los profesionales designados por la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal realizarán las visitas de campo a lugar (Vereda o Sector Veredal) donde se propone ejecutar las iniciativas que pasaron la primera fase de evaluación y emitirán concepto de viabilidad técnica.

Los profesionales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal realizarán las visitas de acuerdo al orden de llegada de las primeras 150 organizaciones comunales que hayan cumplido con los requisitos.

3.7 Consolidación de resultados:

Recibido el informe de la visita de campo, el comité evaluador, ponderará los resultados bajo los criterios que más adelante se expondrán, exclusivamente a las iniciativas comunales que superaron las fases 1 y 2 de evaluación según sea el caso.

4. Criterios de evaluación de las Iniciativas Comunitarias:

Las Iniciativas Comunitarias serán valoradas para establecer su viabilidad social, técnica y económica. Cuando los integrantes del comité evaluador lo consideren necesario podrán solicitar más información a las Juntas de Acción Comunal participantes. La evaluación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	MÍNIMOS PUNTOS OBTENIDOS	MÁXIMOS PUNTOS OBTENIDOS
Capacidad de Gestión, autogestión y cogestión de la comunidad: Gestión de recursos propios Mayor aporte de la Junta de Acción Comunal.	Por cada punto porcentual del presupuesto de la JAC, adicional al mínimo requerido recibe un punto. Hasta llegar a 20 puntos.	20
Estar inscrito en el RUC: registro único comunal actualizado de la JAC postulante.	10	10
Número de habitantes beneficiados por la vereda donde se va ejecutar la Placa huella.	0-25	5
	Más DE 25	10
Participación de Mujeres dentro de sus dignatarios.	Una mujer	15
	Dos o más mujeres	20
Participación de jóvenes como dignatarios. Juntas de acción comunal que tengan dentro de sus dignatarios jóvenes entre los 14 a 28 años.	1 joven	10
	2 o más jóvenes	20
Número de afiliados por JAC	25-50	10
	50-100	15
	Más de 100	20
TOTAL		100

Nota: Estos datos serán verificados por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, conforme a la información que se encuentra en la Dirección de Participación y Acción comunal.

5. Criterio de Desempate:

1. El orden de radicación de las iniciativas mediante correo electrónico (Primero en el tiempo, primero en el derecho).

6. PASOS A SEGUIR POR EL PRESIDENTE DE LA JAC:

- a. En primer lugar, se convocará a Asamblea General de la Junta de Acción Comunal, en la que se someterán a deliberación de todos los asistentes las necesidades de obras de placa huella que tenga el Vereda o sector veredal; hecha la deliberación, éstas se someterán a votación y se dejará constancia que la iniciativa elegida solucionará la necesidad que los asistentes consideran como prioritaria para la comunidad. De ser necesario, se deberá solicitar la autorización para contratar en esa misma Asamblea; en caso contrario, se debe realizar el trámite estatutario, este procedimiento deberá quedar debidamente consignado en el libro de actas de la Junta de Acción comunal, en donde se evidencia la aprobación de la iniciativa seleccionada.
- b. Diligenciar y organizar los documentos técnicos y jurídicos de la JAC y del representante legal, conforme a la lista de chequeo, anexo 5.
- c. Acatar estrictamente el cronograma de la convocatoria y las indicaciones dadas en el presente instructivo.
- d. Acatar las instrucciones técnicas por parte de los profesionales de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, previo a la ejecución de las obras.

7. EJECUCIÓN:

Las Juntas de Acción Comunal que resulten beneficiadas deben seguir el siguiente proceso:

A. Siendo elegida como beneficiaria la JAC por el Comité Evaluador, y comunicada la Resolución que contiene tal decisión, la JAC seleccionada deberá manifestar por escrito la voluntad de aceptar la selección y de continuar con el correspondiente proceso adjuntando la certificación de estar inscrito en SECOP II, es decir la etapa precontractual y contractual, en un término máximo de dos (2) días hábiles. Si no lo hiciera, dicha JAC quedará excluida del proceso y se recurrirá a la JAC de más alto puntaje entre las no seleccionadas inicialmente.

B. Se elaborará y suscribirá el Convenio Solidario entre la Gobernación y las JAC beneficiadas.

C. La JAC deberá constituir las garantías o pólizas exigidas para la legalización del contrato o convenio.



D. Plazo de Ejecución de la Obra objeto de la Iniciativa: Cuatro (4) meses.

E. En la entrega de la iniciativa satisfactoriamente terminada, la Gobernación y la Comunidad beneficiaria realizarán un proceso de Socialización y Pertenencia, orientado a sensibilizar sobre la importancia del mantenimiento, sostenimiento y conservación de la Obra.

NOTA.

El presente instructivo es presentado como requisito para la presentación del proyecto y está sujeto a modificaciones y aclaraciones, no es el instrumento final de la convocatoria.

Atentamente,

 <p>SERVILIO CAICEDO ULLOA Director de Participación y Acción Comunal.</p>	 <p>ANDERSON ROLANDO MENDIVELSO MEJIA Secretario de Gobierno y Acción Comunal</p>
--	--

Revisó: Servilio Caicedo Ulloa – Director de participación de acción comunal. 

Revisó: Jefer Vanegas. / Profesional CPS. 

Proyectó: Oscar Iván Pérez Taita – Profesional externo

ANEXO 1

FORMATO DE FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA COMUNITARIA

Diligencie la totalidad de los espacios, preferiblemente en computador. En caso de hacerlo a mano, escriba en letra clara y legible. Recuerde que este documento debe remitirse debidamente firmado por el representante legal (presidente o quien haga sus veces)

1- INFORMACIÓN DEL POSTULANTE DE LA INICIATIVA

Nombre de la JAC	
Número de Personería jurídica y entidad que lo expide	
Número del Auto de reconocimiento o de dignatarios	
Nit.	
Municipio	
Barrio o Vereda	
Nombres y apellidos del representante legal	
Cédula de ciudadanía del representante legal	
Teléfono celular	
Dirección de la organización o dirección del representante legal	
Correo electrónico	

2- PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Identificación del problema <i>(Indique cuál es la necesidad que tiene la comunidad)</i>	
Justificación <i>(Por qué presenta esta iniciativa)</i>	
Objetivo General de la Iniciativa <i>(Qué se pretende lograr con la ejecución de la iniciativa)</i>	
Objetivos específicos <i>(Dos logros adicionales que cumplirá con la realización de la iniciativa)</i>	1.
	2.

3. POBLACIÓN ESTIMADA BENEFICIADA

Población beneficiaria de manera directa. <i>En cada casilla escriba el número de personas que se benefician de manera directa según el siguiente rango de edad (Son datos aproximados,</i>	CLASIFICACIÓN POBLACIONAL		
	Por edad	Total personas	
	Edad	0 – 6	
		7 – 14	
		15 – 19	
		20 – 59	
		Mayores de 60 años	
		Total	
	Género	Masculino	
		Femenino	
		Total	
	Grupos	Indígenas	

<p><i>no escriba datos irreales, tenga en cuenta la población de su comunidad. El poner más beneficiados NO aporta puntaje adicional para la calificación de la iniciativa)</i></p>	Étnicos	Afrocolombianos	
		Raizales	
		Pueblo Rom	
		Población Mestiza	
		Población Palenquera	
		Desplazados	
		Total	
	Población en condición de discapacidad	Visual	
		Auditiva	
		Cognitiva y mental	
		Física o motriz	
		Otra	
		Total	
	Población vulnerable	Adultos Mayores	
		Víctimas	
		Población LGTBI	
		Total	
		Total	

4. PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA Y CONSULTA DE EMPRENDIMIENTO

<p>Capacidad de convocatoria y participación directa de la comunidad</p>	<p>¿Cuántas personas está en capacidad la JAC de convocar para que participen activamente en el desarrollo del Iniciativa?</p> <p>Nº <input style="border: 2px solid green; width: 50px; height: 20px;" type="text"/></p>
	<p>¿Cómo realiza la convocatoria de esas personas?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>Si existiera la posibilidad de acceder a financiación para llevar a cabo un proyecto rentable de emprendimiento para su comunidad ¿Cuál sería este proyecto comunal?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>¿Por qué?</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

5. RECURSOS PARA DESARROLLAR LA INICIATIVA

Recursos necesarios para ejecutar la iniciativa	APORTE SOLICITADO A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ (LETRA Y NÚMERO):
<i>Describe los recursos que La Junta de Acción Comunal va aportar al proyecto.</i>	APORTE JAC (LETRA Y NÚMERO):** <i>**Recuerde que la Junta De Acción Comunal debe reflejar un aporte de al menos un 20% del valor aportado por la Gobernación, ya sea en dinero o en especie (maquinaria, herramientas y equipos, mano de obra, etc).</i> Diligenciar anexo 6A Bienes y Servicios

Registro fotográfico

Nota: Fotos en las que se muestre el lugar de ejecución de la iniciativa con una breve descripción de los trabajos a realizar en la vía.

Foto 1: (Evidencia descriptiva)

Foto 2: (Evidencia Descriptiva)

NOTA IMPORTANTE : El presupuesto Oficial del proyecto sera elaborado por la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, Teniendo en cuenta para ello los recursos que la Junta de Acción Comunal solicita a la Gobernacion de Boyacá, más los recursos que aporte la junta y otras fuentes de financiamiento si las hay.

PRESUPUESTO

ADJUNTAR FORMATO DEL EXCEL

6. EXPERIENCIA RELACIONADA

Registrar los contratos suscritos por parte de la JAC con entidades públicas o privadas. En el caso de no tener esta experiencia, omitir este punto.

Contrato No.	Objeto Del Contrato			Estado *

*Liquidado o en ejecución.

7. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

Yo, _____, como representante legal de la Junta de

Acción Comunal

_____ ubicada en

el municipio de: _____, certifico bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la JAC a la cual represento se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para firmar y ejecutar el convenio solidario que pueda derivarse de la presente convocatoria.

En constancia firmo:

firma

Firmar el original

Nombre:

Número de Cédula:

Contacto (Número telefónico):

ANEXO 2

**CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL O DE QUIEN
HAGA SUS VECES
DEFINITIVO**

En atención al principio de coordinación y colaboración administrativa, el suscrito secretario de planeación municipal (o quien haga sus veces), frente a la Iniciativa _____, presentada por la JAC _____, del municipio de _____, a la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, certifica que:

1. Conoce de la iniciativa presentada por la comunidad del barrio/ vereda _____ del municipio de _____ bajo el nombre de: _____.

2. Que las obras de la Iniciativa: _____

presentado por la Junta de Acción Comunal contribuye al cumplimiento de metas del Plan De Desarrollo Municipal:

Eje:

Programa:

Meta:

3. Que la vía presentada en la iniciativa está dentro de la jurisdicción del municipio y se clasifica como una vía Secundaria _____ Terciaria _____
4. Que la vía está localizada en el área: Urbana _____ Rural _____ de Municipio.
De ser posible, se deben aportar las coordenada correspondientes: E: _____ N: _____ o está dentro de las abscisas _____
5. Que la vía a intervenir no se encuentra en zona de alto riesgo, ni afecta patrimonio arqueológico y/o cultural y/o arquitectónico y/o histórico, o cualquier otra limitación a la posible intervención, conforme con el POT/EOT del Municipio.
6. Que en el tramo de la vía a intervenir no se van a afectar redes de servicios públicos.
SI _____ NO _____
7. ¿El tramo de la vía a intervenir se encuentra en zona minera?
SI _____ NO _____

8. ¿La Administración Municipal estaría en disposición de hacer acompañamiento técnico de ser favorecida esta iniciativa?

SI ____ NO ____

En conclusión, una vez revisada la iniciativa de acuerdo con las normas legales, requisitos de formulación, pertinencia, criterios de evaluación técnica, legal, institucional, socioeconómica vigentes; cumple con las condiciones para emitir CONCEPTO FAVORABLE desde el punto de vista técnico, social y legal para la ejecución de la iniciativa comunal.

Atentamente,

CC. _____ de _____
Secretario de planeación municipal o quien haga sus veces
Municipio de _____

ANEXO 3

**LISTADO AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA
MUNICIPIO Y FECHA**

Nosotros los abajo firmantes, afiliados a la Junta de Acción Comunal, nos comprometemos de salir seleccionados a: colaborar, apoyar y fiscalizar la ejecución de las obras de iniciativa comunal presentada En el marco de la Convocatoria Pública: “UN CONVITE COMUNAL 2023”

JUNTA DE ACCION COMUNAL:

NOMBRE DE LA INICIATIVA: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____ **LUGAR:** _____

N o	NOMBRE Y APELLIDOS	DOC DE IDENTID AD	DIRECCIÓ N	TELÉFO NO	CORREO ELECTRÓ NICO	*APORTE INICIATIVA	FIRMA

* Aporte Iniciativa: Mano de obra, herramientas, equipos.

Firma: _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE

C.C.

Representante Legal

ANEXO 4

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, _____ identificado con
cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de la
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses
calendario legalmente exigibles, la entidad no ha tenido obligaciones con los sistemas de salud,
pensiones, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dado que no ha tenido ni tiene personal
directo a cargo.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de
la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Firma: _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE

C.C.

Representante Legal

Confirma lo aquí certificado el tesorero de La JAC,

Firma: _____

NOMBRE DEL TESORERO

C.C.

Tesorero JAC.

ANEXO 5

LISTA DE CHEQUEO

Debe entregar el proyecto en el siguiente orden:

N°	Subsana ble	DOCUMENTO	ANEXO	
			SI	NO
Documentos Jurídicos del representante legal de la JAC				
1	SI	Carta de Presentación		
2	SI	Cédula de Ciudadanía		
Documentos Jurídicos JAC				
1	NO	Acta de la Asamblea General: Conforme a los estatutos de cada junta, el presidente o quien haga sus veces debe convocar Asamblea General e incluir dentro del orden del día deliberación y elección de la iniciativa comunitaria a presentar en el "CONVITE COMUNAL"		
2	NO	Autorización para contratar. Nota: Conforme a los estatutos se requiere acta de la reunión de la Junta Directiva o la Asamblea hasta por el valor total de la iniciativa (Aporte Gobernación – Aporte JAC).		
3	NO	Listado Asistentes a la Asamblea General		
4	SI	RUT		
5	NO	Anexo 3: Afiliados comprometidos con la iniciativa		
6	NO	Anexo 4: Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales		
Documentos Técnicos				
1	NO	Anexo 1: Formato de formulación y presentación de la iniciativa o proyecto comunitario.		
2	NO	Anexo 2: Certificación oficina de planeación o quien haga sus veces.		
3	NO	ANEXO 6 FORMATO: ESTUDIO DE VOLUMENES VEHICULARES – AFOROS diligenciar dos (2) formatos por cada día, uno para cada sentido de la vía (MOV1, MOV2), durante los DOS (2) días de la semana. (Cuatro formatos en total). Ejemplo: MOV 1 Villa de Leyva – Vereda el Palmar. MOV 2 Vereda el Palmar – Villa de Leyva.		

ANEXO NO. 6.

FORMATO – CANTIDADES DE OBRA.

Solo se diligenciarán los ítems que apliquen de acuerdo a la necesidad de cada Junta de Acción Comunal

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2			\$ 0,00
2,00	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
2,01	EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRETAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5KM	M3			\$ 0,00
2,02	TERRAPLENES (INCLUYE TRANSPORTE LIBRE DE 5KM)	M3			\$ 0,00
2,03	CUNETEO, PERFILADO Y COMPACTACION DE LA BANCA EXISTENTE. (TRABAJO PREVIO A PAVIMENTACION)	KM			\$ 0,00
2,04	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	M3			\$ 0,00
2,05	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3			\$ 0,00
2,07	CONCRETO CICLOPEO 21MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	M3			\$ 0,00
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO SIMPLE DE 21 MPA (3000) PARA BASES	M3			\$ 0,00
2,09	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG			\$ 0,00
2,1	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO 20 X 35 CM	ML			\$ 0,00
2,11	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2			\$ 0,00
2,12	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	M3			\$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,13	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM			\$ 0,00
2,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS 60*60 CM	UND			\$ 0,00

3,00	OBRAS DE DRENAJE				
3,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3			\$ 0,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO DE 14 MPA (2000 PSI) SOLADOS Y ATRAQUES	M3			\$ 0,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA BASES	M3			\$ 0,00
3,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 17.5 MPA (2500) , 40% RAJON PARA ELEVACIONES	M3			\$ 0,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO D=36", INCLUYE EMBOQUILLADA	ML			\$ 0,00
3,06	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG			\$ 0,00
3,07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3			\$ 0,00

3,08	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3			\$ 0,00
3,09	CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACIÓN INCLUYE GEOTEXTIL NT2000	M3			\$ 0,00

COSTO DIRECTO					\$ 0,00
TOTAL COSTO OBRA					\$ 0,00

Firma: _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE

C.C.

Representante Legal

**ANEXO NO. 6 AG
BIENES Y SERVICIOS
FORMATO – APOORTE DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Firma: _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE

C.C.

Representante Legal

ANEXO 7

FORMATO: ESTUDIO DE VOLUMENES VEHICULARES – AFOROS

Diligenciar dos (2) formatos por cada día, uno para cada sentido de la vía (MOV1, MOV2), durante DOS (2) días de la semana. Uno para cada sentido de la vía (MOV1, MOV2), durante los DOS (2) días de la semana. (Cuatro formatos en total).

Ejemplo: MOV 1 Villa de Leyva – Vereda el Palmar.

MOV 2 Vereda el Palmar – Villa de Leyva.

Tipo de vehículo	ruta	Numero de ejes.	Tipo de carga.

Firma: _____

NOMBRE DEL PRESIDENTE

C.C.

Representante Legal

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE HABITANTES BENEFICIADAS EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

Yo, _____ identificado con
cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de la
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
_____ Del municipio de
_____ identificada con Nit _____, certifico bajo la gravedad de juramento
que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que en la jurisdicción territorial
de la JAC existen el siguiente número _____ de habitantes beneficiados.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Firma: _____
NOMBRE DEL PRESIDENTE
C.C.
Representante Legal

ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE NUMERO DE AFILIADOS A LA JAC.

Yo, _____ identificado con
cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Secretario de la **JUNTA DE
ACCIÓN COMUNAL**
_____ Del municipio de
_____ identificada con Nit _____, certifico bajo la gravedad de juramente
que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que una vez revisado el libro de
afiliados la JAC cuenta con el siguiente número _____ de afiliados.

Dada en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2023.

Firma: _____
NOMBRE DE LA SECRETARIA DE LA JAC.
C.C.